



San José, 1 de abril de 2020  
DH-DEED-0214-2020

Señora  
Victoria Hernández Mora, Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio  
*Correo-e: despachoministra@meic.go.cr*  
*Número de Fax 2291-2106*  
Su Despacho

Estimada señora Ministra:

Aprovecho la oportunidad para brindarle un cordial saludo y, a la vez, consultarle sobre las medidas y acciones que está ejecutando y prevé realizar el Ministerio a su cargo en procura de asegurar la seguridad alimentaria de la población del país ante la crisis sanitaria que ha generado el COVID-19.

Para la Defensoría de los Habitantes, resulta de gran importancia conocer con el mayor detalle posible, cuáles son las estrategias del Poder Ejecutivo para salvaguardar la seguridad alimentaria del país, de manera que se garantice, para todos los habitantes, el derecho a la alimentación. Pero no solamente mueve a la Defensoría el afán de conocer todas las acciones que el Poder Ejecutivo esté realizando para atender la emergencia en lo inmediato y en el mediano plazo; para la Defensoría es fundamental que ello se realice de la forma más solidaria y progresiva posible, de manera que prevalezca la paz social y el respeto a los derechos humanos de todos los habitantes, crucial en estos momentos de zozobra en los hogares costarricenses.

Debido a lo anterior, en virtud de lo señalado por el artículo 20, 24 y 26 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No. 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículos 47, 57 y 58 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de julio de 1993), se le solicita atentamente, se sirva remitir a esta Defensoría la siguiente información:

Un informe detallado de las acciones y estrategias que el Ministerio a su cargo está ejecutando para asegurar y hacer efectivo el derecho humano a la alimentación de la población costarricense durante el período previsto de la crisis sanitaria actual. En ese sentido, se solicita explicar las acciones concretas para lograr:

- un suministro seguro y nutricionalmente adecuado a nivel nacional y de los hogares.
- un grado razonable de estabilidad en el suministro alimentario durante el período de la crisis sanitaria.
- el acceso a suficientes alimentos en cada hogar para satisfacer las necesidades de todos.

Aunado a lo anterior, y de forma específica, se le solicita incluir en su informe una respuesta puntual para cada uno de los siguientes aspectos:

- Período de disponibilidad de alimentos sin contar con importaciones (es decir, meses de abastecimiento), según productos grupo de alimentos, granos, harinas, carnes, etc.
- Disponibilidad de un presupuesto o un fondo para acceso si fuese necesario a productos básicos a través del mercado internacional.
- Explicar si se han tomado previsiones para el caso en que se produzcan menos alimentos de productos de alto valor nutricional (es decir, frutas y verduras) y en el caso de una disminución de la demanda de alimentos por los cierres de restaurantes y las compras de comestibles menos frecuentes, que afectaría a los productores y proveedores.
- Indicar si el Ministerio ha considerado eventuales aumentos “bruscos” en los de precios en los principales productos básicos y/o en los productos básicos de alto valor nutricional a muy corto plazo y los productos básicos perecederos y la forma cómo se abordarían tales aumentos de precios, para evitar perjuicios a los hogares costarricenses, en particular aquellos de las poblaciones más vulnerables.
- ¿Se prevé una alguna ralentización de la producción, debido a las medidas extraordinarias provocadas por la crisis sanitaria, para garantizar normas sanitarias aceptables en las industrias? Indicar cómo el Ministerio a su cargo, haría frente a dicha situación, si llegara a presentarse.
- ¿Se han valorado opciones comerciales y cambios en las políticas de impuestos a las importaciones (aranceles) para compensar los posibles aumentos de costos y evaluar los posibles impactos de los cambios en el tipo cambio?

Asimismo, se le solicita atentamente, describir las estrategias y acciones que el Ministerio a su cargo considera ejecutar para hacer frente a eventuales interrupciones el suministro de alimentos, provocados por eventualidades como las siguientes:

- Cuellos de botella logísticos en la cadena de suministros (traslado de los alimentos de un punto A un punto B).
- Restricciones de movimiento que puedan provocar la escasez de mano de obra en la época de la recolección de la cosecha, así como la imposibilidad de otros agricultores para llevar sus productos al mercado o comprar semillas y otros insumos esenciales.
- Escasez de fertilizantes, medicamentos veterinarios y otros insumos necesarios para la producción agrícola.
- Reducción del acceso a los piensos y la menor capacidad de los mataderos (en el sector ganadero).
- Escasez de mano de obra que afectaría a la producción y elaboración de alimentos, en particular en el caso de los cultivos intensivos en mano de obra.

Finalmente, en el caso de las poblaciones más vulnerables, se le solicita explicar si se ha previsto o valorado, en caso necesario, adoptar medidas como las siguientes:

- Distribución puerta a puerta de alimentos.
- Aumento en los presupuestos de los programas de protección social;
- Exención de impuestos sobre los alimentos básicos para las familias con hijos en edad escolar – en especial para los trabajadores de los sectores económicos más afectados-;
- Utilización de herramientas digitales (aplicaciones georreferenciadas) para mejorar la comunicación sobre los puntos de acceso para las entregas de alimentos, el horario de distribución y las medidas para reducir el riesgo de COVID-19.

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios en los principios rectores de transparencia y publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medio de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, la información y documentación solicitada.

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Barrio México, al facsímil número 2248-2527, los correos electrónicos: rmeza@dhr.go.cr o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría situadas en Barrio México, 450 metros Norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Cordialmente,

Catalina Crespo Sancho, PhD.  
Defensora de los Habitantes de la República

EyS:AKZL.